



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
14 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

Lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico de Georgia*

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto (artículo 2)

1. Sírvanse proporcionar ejemplos de la aplicación del Pacto por los tribunales nacionales. Indiquen también qué procedimientos se han establecido para aplicar los dictámenes emitidos por el Comité en virtud del Protocolo Facultativo.
2. Faciliten información actualizada sobre las medidas que hayan adoptado las autoridades *de facto* de Abjasia y Osetia del Sur para mejorar la protección de la población de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur, de conformidad con el Pacto. Formulen observaciones sobre la información que indica que la Ley relativa a los territorios ocupados ha incidido de manera negativa en la labor de las organizaciones humanitarias que prestan asistencia a la población civil en la región de Tskhinvali/Osetia del Sur y en Abjasia (Georgia).

No discriminación, igualdad entre hombres y mujeres, prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso (artículos 2, 3, 20 y 26)

3. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto aprobar una legislación amplia de lucha contra la discriminación que abarque la esfera privada, prohíba la discriminación directa e indirecta, incluya una lista exhaustiva de los motivos de discriminación y prevea recursos efectivos en los procedimientos judiciales y administrativos.
4. Señalen si el Código Penal contiene disposiciones específicas que prohíban las declaraciones racistas y xenófobas, la difusión de ideas basadas en la superioridad racial y las expresiones de odio racial, la incitación a la discriminación racial y las organizaciones racistas. Indiquen qué medidas se han adoptado para combatir las expresiones de odio y el uso de lenguaje discriminatorio contra las minorías étnicas, religiosas o de otra índole, en particular en el discurso político y los medios de comunicación.
5. Sírvanse describir las medidas adoptadas para aumentar la participación y representación *de facto* de las mujeres en la vida política y pública, en particular en los órganos legislativos y ejecutivos, y para aumentar su representación en puestos directivos. Indiquen qué medidas se están tomando para reducir la disparidad salarial entre los géneros y hacer efectivo el principio de igual salario por trabajo de igual valor. Describan asimismo

* Aprobada por el Comité en su 109º período de sesiones (14 de octubre a 1 de noviembre de 2013).



las medidas que se han emprendido para erradicar las actitudes religiosas y patriarcales arraigadas y los estereotipos respecto de las funciones, las responsabilidades y la identidad del hombre y la mujer en la familia y la sociedad en general.

6. Informen sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra las personas con discapacidad y garantizar su acceso a servicios adecuados de atención de la salud, la educación, el empleo y la asistencia social, así como para facilitar la accesibilidad *de facto* a los lugares públicos y el transporte.

7. Formulen observaciones sobre las denuncias de discriminación, expresiones de odio, incitación pública a la violencia y acoso contra las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación y la estigmatización social de esas personas, incluidas las menores de edad.

**Violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica
(artículos 2, 3, 6, 7 y 26)**

8. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para investigar los casos de violencia sexual y de género, en particular las violaciones, ocurridos durante el conflicto de 2008, llevar a los culpables ante la justicia y ofrecer una reparación adecuada a las víctimas o a sus familiares.

9. Proporcionen al Comité información actualizada sobre las medidas legislativas, institucionales y de sensibilización adoptadas para combatir la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, y sobre su eficacia. Proporcionen además información actualizada acerca de: a) la capacitación de la policía y los miembros del poder judicial sobre la legislación pertinente y las formas adecuadas de investigar esos casos; b) la disponibilidad de datos desglosados sobre los casos de violencia doméstica; c) la capacidad suficiente de los centros de acogida para las víctimas administrados por el Estado; y d) el número de denuncias recibidas y de investigaciones realizadas, los tipos de condenas impuestas y las indemnizaciones concedidas a las víctimas. Especifiquen asimismo si la violación conyugal está explícitamente tipificada como delito en el Código Penal y si la ley prohíbe de manera expresa el acoso sexual en el lugar de trabajo.

Derecho a la vida, prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, derecho a la libertad y a la seguridad personales y trato de las personas privadas de libertad (artículos 6, 7, 9 y 10)

10. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para investigar de manera efectiva y exhaustiva las violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado de 2008, en particular el uso ilícito y desproporcionado de la fuerza por los militares georgianos que causó víctimas civiles, las detenciones ilegales, la tortura y los tratos inhumanos; castigar a los autores de forma proporcional a la gravedad de los actos cometidos y conceder a las víctimas una reparación adecuada, incluida una indemnización.

11. Con respecto a las anteriores observaciones finales del Comité (CCPR/C/GEO/CO/3, párr. 9) y la información facilitada por el Estado parte (CCPR/C/GEO/4, párr. 21), sírvanse proporcionar información actualizada sobre la investigación de las muertes causadas por el uso excesivo de la fuerza por la policía y los funcionarios de centros penitenciarios durante los disturbios de marzo de 2006 en la prisión N° 5 de Tbilisi, el enjuiciamiento de los responsables y la reparación concedida a las familias de las víctimas. Proporcionen también información sobre la investigación relativa al presunto uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden público durante la manifestación del 26 de mayo de 2011, cuando la represión policial contra los manifestantes antigubernamentales causó la muerte de varias personas y decenas de heridos.

12. Faciliten información acerca de la función que el nuevo Código de Procedimiento Penal otorga a los jueces en la lucha contra la tortura y los malos tratos. Sírvanse responder a la información que indica que las investigaciones sobre las denuncias de tortura y tratos inhumanos o degradantes con frecuencia se retrasan y son ineficaces; que esas denuncias se suelen investigar en el marco del artículo 333 del Código Penal (abuso de poder) en lugar del artículo 144, párrafo 1 (tortura) y párrafo 3 (tratos inhumanos o degradantes), del Código Penal, y que quienes son declarados culpables de actos de tortura reciben condenas inferiores a los límites establecidos por ley. Proporcionen información actualizada sobre el número de casos de tortura y malos tratos denunciados, las investigaciones y los procesos iniciados, el número de condenas penales dictadas, las penas impuestas y la reparación concedida.

13. Sírvanse proporcionar información sobre las investigaciones de los presuntos malos tratos a los presos en la prisión de Gldani, en Tbilisi (como muestra el video publicado el 18 de septiembre de 2012), y en la prisión N° 15 de Ksani, y del incidente ocurrido en la prisión N° 2, en Kutaisi; las penas impuestas a los autores de los delitos y la reparación concedida a las víctimas. Indiquen qué medidas prácticas se han adoptado para garantizar el derecho de los presos a presentar denuncias y para velar por su adecuada protección contra las represalias. Describan las medidas adoptadas para asegurar el acceso *de facto* de las víctimas a la indemnización, con inclusión de las estadísticas pertinentes, y aclaren si existen programas de rehabilitación funcional gestionados por el Estado para los presos víctimas de tortura.

14. Informen sobre las medidas adoptadas para velar por que el castigo corporal se erradique en todos los ámbitos, incluido el hogar.

15. Sírvanse señalar si el Estado parte tiene previsto reformar su sistema de detención administrativa como sanción aplicada a los delitos administrativos, con miras a reducir la duración máxima de esa detención (90 días), proporcionar las debidas garantías procesales a las personas que se encuentren en detención administrativa y velar por que no se las interne en centros de detención provisional.

16. Indiquen qué medidas han sido y están siendo tomadas para evitar el hacinamiento y lograr una reducción sostenible de la población penitenciaria. Proporcionen información sobre las medidas preventivas no privativas de la libertad y las alternativas a las penas privativas de libertad, así como datos estadísticos sobre su aplicación en la práctica. Señalen qué medidas concretas se han adoptado para facilitar la reintegración social de las personas que han sido privadas de su libertad.

17. Sírvanse aclarar si los centros de detención cumplen con la norma relativa al espacio mínimo para cada preso. Aclaren si se siguen utilizando los pequeños cubículos (muchos de ellos inferiores a 2 m²) en las prisiones N° 8 (Gldani), en Tbilisi, y N° 2, en Kutaisi, para la reclusión provisional. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas con el fin de hacer frente a la falta de actividades para los presos condenados y preventivos, incluidas las oportunidades de trabajo y el acceso a la enseñanza y la formación profesional.

18. Formulen observaciones acerca de las denuncias de actos de violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans. Faciliten información sobre: a) la prevención, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los actos de violencia e intimidación motivados por la orientación sexual o la identidad de género de la víctima, de conformidad con el artículo 53, párrafo 3, del Código Penal; y b) las investigaciones de las agresiones físicas cometidas durante las manifestaciones contra la homofobia que tuvieron lugar el 17 de mayo de 2012 y 2013 y después de estas, y sus resultados. Respondan asimismo a las afirmaciones de que los presos gays, bisexuales o transgénero se enfrentan a discriminación y violencia en las prisiones y con frecuencia son obligados a prostituirse.

**Derecho a un juicio imparcial e independencia del poder judicial
(artículos 2, 14 y 24)**

19. Sírvanse proporcionar información actualizada acerca de las nuevas medidas adoptadas para reformar el poder judicial (CCPR/C/GEO/4, párrs. 115 a 121), en particular en esferas tales como los procedimientos y los criterios relativos a la selección, el nombramiento, el ascenso y la destitución de los jueces y la aplicación de medidas disciplinarias contra ellos, así como sobre las salvaguardias para garantizar la independencia de los jueces frente a presiones externas.

20. Faciliten información actualizada sobre los delitos que son juzgados por jurado y aclaren si los juicios con jurado se celebran en todo el país. Indiquen qué garantías protegen al jurado contra influencias externas. Expliquen cómo es compatible con el Pacto la legislación en materia de procedimiento penal que establece que únicamente se podrá recurrir un veredicto de culpabilidad y solo respecto a cuestiones de derecho.

21. Sírvanse comentar la baja tasa de sentencias absolutorias. Respondan a la información según la cual el fiscal tiene facultades discrecionales durante la negociación de los cargos, la defensa desempeña una función limitada en el proceso, el juez no está facultado para modificar una condena acordada en la transacción penal y no hay criterios claros para determinar las sanciones pecuniarias o las multas.

22. Proporcionen información actualizada sobre los progresos realizados en la reforma del sistema de justicia juvenil (CCPR/C/GEO/4, párrs. 101 a 104). Aclaren si el sistema de justicia restaurativa se ha aplicado en todo el país y faciliten más detalles sobre las penas alternativas a la privación de la libertad de los menores infractores y su aplicación en la práctica (incluidos datos estadísticos pertinentes). Formulen asimismo comentarios sobre la información según la cual los agentes de policía, los fiscales, los abogados y los jueces que trabajan en el ámbito de la justicia juvenil carecen de formación adecuada y no existen mediadores oficiales en el país.

**Libertad de circulación y derechos de los desplazados internos
(artículos 2, 12 y 26)**

23. Sírvanse explicar cuáles son los efectos que el régimen jurídico en materia de circulación instaurado en Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur tiene sobre los derechos de los residentes de estos territorios. Proporcionen información acerca de las medidas adoptadas para velar por que: a) los desplazados internos puedan tomar decisiones informadas sobre la ayuda para la vivienda que se les ofrece y tengan acceso a mecanismos de denuncia para presentar recursos cuando no se respeten sus derechos; b) existan salvaguardias contra los desalojos forzosos y se proporcionen recursos efectivos y vías de reparación, en particular para las víctimas de los desalojos forzosos que tuvieron lugar en 2010 y 2011; c) se mejore el acceso al transporte, los servicios médicos, el agua y el saneamiento, la tierra, la educación y las actividades que generen empleo para los desplazados internos en nuevos lugares de reasentamiento; y d) se restituyan las viviendas, las tierras y los bienes abandonados por los desplazados internos, o se pague una indemnización adecuada cuando la restitución no sea posible. Proporcionen también información sobre la integración de los desplazados internos en el sistema nacional de bienestar social. Informen al Comité acerca de la revisión propuesta de la legislación relativa a los desplazados internos e indiquen si se garantiza la participación de los desplazados internos en la adopción de leyes, programas y políticas que les afecten.

Libertad de conciencia y de religión; libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación; derecho a participar en la vida pública y derechos de las minorías (artículos 2, 18, 19, 21, 22, 25, 26 y 27)

24. Con respecto a la información proporcionada por el Estado parte en el párrafo 38 de su informe (CCPR/C/GEO/4), sírvanse describir las medidas adoptadas para abordar la restitución de los bienes confiscados a los grupos religiosos. Informen sobre las medidas tomadas para aplicar en la práctica el principio de neutralidad religiosa en las escuelas y responder a los informes que denuncian un trato preferencial a la Iglesia Ortodoxa de Georgia en cuestiones tales como la tributación. Formulen también comentarios acerca de la información que indica que en todo el país se producen casos de intolerancia religiosa, como el acoso y la agresión verbal y física contra las personas pertenecientes a minorías religiosas, en particular los Testigos de Jehová y los miembros de otras minorías religiosas no tradicionales, así como la injerencia en sus actividades de culto y el vandalismo, y que las autoridades no investigan de manera efectiva esos casos ni llevan a los culpables ante la justicia.

25. Sírvanse responder a los informes que indican que periodistas, activistas, defensores de los derechos humanos y miembros y simpatizantes de la oposición han sido objeto (especialmente durante el período previo a las elecciones de 2012) de acoso e intimidación, agresiones físicas, detenciones presuntamente motivadas por cuestiones políticas y despidos laborales. Proporcionen información sobre las investigaciones realizadas, y sus resultados, en relación con: a) la dispersión violenta de las manifestaciones pacíficas que tuvieron lugar el 7 de noviembre de 2007, el 15 de junio de 2009 y el 3 de enero, el 25 de marzo, el 5 de junio y el 15 de septiembre de 2011; b) la presunta detención arbitraria y agresión física, el 20 de mayo de 2012, de Gela Mtvlishvili, periodista independiente y defensor de los derechos humanos; c) la agresión física a Mamuka Kardava, líder de la sección de Khobi de la Coalición Sueño Georgiano, y a Ioseb Elkanashvili, miembro de la Coalición Sueño Georgiano en Gori, el 20 de mayo de 2012 y el 27 de junio de 2012, respectivamente; y d) los incidentes ocurridos en Mereti (26 de junio de 2012) y Karaleti (12 de julio de 2012) en los que varios periodistas fueron agredidos física y verbalmente.

26. Indiquen si el Estado parte ha adoptado legislación específica para proteger a las minorías, en particular las comunidades armenia y azerí, y el uso de su idioma a nivel local. Describan las medidas adoptadas y los progresos realizados en la promoción de la integración de las minorías étnicas a través de, entre otras cosas, programas adecuados para la enseñanza del georgiano. Señalen qué medidas se han adoptado para resolver los problemas que afrontan los romaníes, en particular los prejuicios y la marginación generalizados, la extrema pobreza, la obtención de documentos de identidad y el acceso a la asistencia social, la atención médica, la educación y el empleo. Faciliten detalles sobre las iniciativas emprendidas para facilitar la repatriación de los mesjetianos y su reintegración en la sociedad.